



**DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**SEDE BOGOTÁ**  
**RESOLUCIÓN 2190 DE 2021**  
**(30 DE NOVIEMBRE)**

---

**“Por la cual se designan a los(as) ganadores(as), se establece la lista de elegibles y se declaran desiertos los cargos desiertos del Concurso Profesoral 2021 de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá”**

---

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**DE LA SEDE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia en el Acuerdo 072 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

**QUE** el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 del 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia

**QUE** el Consejo Superior Universitario en el artículo 27 del Acuerdo 123 del 2013 estableció las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria, así como los requisitos y procedimientos para acceder a cada modalidad.

**QUE** el artículo 8 del precitado Acuerdo estableció que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante «concurso profesoral abierto y público o por reingreso», otorgando competencia al Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia para reglamentar lo concerniente a los concursos profesorales.

**QUE** el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 del 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos «convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos».

**QUE** el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, de conformidad con lo reglado por el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 10 de junio - acta No. 22, aprobó los perfiles para convocar quince (15) cargos docentes en dedicación de tiempo completo y cátedra, avalando a su vez los términos de la convocatoria al Concurso Profesoral 2021.

**QUE** conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2 del Acuerdo 072 del 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá expidió la Resolución 979 de 2021 por medio de la cual

se dio apertura al concurso profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas para proveer siete (7) cargos en dedicación de tiempo completo; uno (1) en cátedra 0.6; dos (2) cátedra 0.5; tres (3) cátedra 0.4 y dos (2) cátedra 0.3.

**QUE** de conformidad con lo establecido en el en el parágrafo 1 del artículo 15 de la Resolución No. 979 de 2021, el cronograma del Concurso Profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas fue modificado por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas mediante la Resolución 1157 del 2021 por recomendación del Comité de Apoyo para el Concurso profesoral debido a la cantidad de candidatos(as) que se inscribieron a los diferentes perfiles ofertados.

**QUE** el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución del Ministerio de la Protección Social No. 2346 de 2007, establece que es obligación del empleador hacer practicar la evaluación médica preocupacional o de reingreso.

**QUE** en atención a la Resolución 1157 del 2021 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, el 11 de agosto del 2021 se publicó la lista de aspirantes admitidos, resultado del proceso de verificación de requisitos mínimos.

**QUE** en atención a la Resolución 1157 del 2021 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, el 25 de agosto del 2021 se publicó la lista actualizada de aspirantes admitidos, resultado del estudio y respuesta de cada una de las reclamaciones allegadas a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas para la etapa de verificación requisitos mínimos.

**QUE** atendiendo el cronograma establecido en la Resolución 979 del 2021, el 8 de octubre del 2021 se publicó y comunicó los resultados de la valoración de la etapa de la hoja de vida y las pruebas de competencias de cada uno(a) de los(as) candidatos(as) conforme al perfil al que se habían presentado.

**QUE** el 25 de octubre del 2021, una vez resueltas las reclamaciones allegadas a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, se publicó y comunicó la lista definitiva resultado de la valoración de la hoja de vida y pruebas de competencias.

**QUE** el artículo 12 de la Resolución 979 del 2021 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, establece la obligación de expedir el acto administrativo que consolide la lista de ganadores, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

**QUE** el 28 de octubre la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas mediante la Resolución 1900 de 2021, publicó la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesoral.

**QUE** atendiendo a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 979 de 2021 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, se encuentra que después de cumplidos los diez (10) días hábiles de expedida la Resolución 1900 de 2021, no se recibió ningún tipo de recurso jurídico que buscara controvertir la Resolución por la cual se publicó la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

En mérito de lo anterior,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. LISTA DE DEFINITIVA.** Se establece en orden de mérito la lista definitiva de candidatos(as) que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesoral 2021 de la Facultad de Ciencias Humanas y cuyo puntaje ha sido superior a setecientos (700) puntos, de la siguiente forma:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	DNI	HOJA DE VIDA	PRUEBA DE COMPETENCIAS		TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
				ESCRITA	ORAL		
ESCUELA DE ESTUDIOS EN PSICOANÁLISIS Y CULTURA	EP-I	80.089.707	151	300	365	816	1
		72.219.401	193	201	307	701	2
ANTROPOLOGÍA	A-I	52.377.530	162.2	256.5	400	818.7	1
		79.742.900	178.3	242	380	800.3	2
		13.489.922	216.7	255	305	776.7	3
		80.199.289	103	242.5	355	700.5	4
	A-II	35.477.521	219.2	260	394	873.2	1
		35.416.675	136.2	263	391	790.2	2
GEOGRAFIA	G-II	52.445.093	188.4	288	368.9	845.3	1
PSICOLOGÍA	P-III	33.378.478	185	239	331	755	1
		52.983.445	175	189	370	734	2
	P-IV	52.933.631	128.9	276.5	343.2	748.6	1
TRABAJO SOCIAL	TS-II	52.857.404	175.3	295	370	840.3	1
		52.226.154	177	245	360	782	2
		1.014.181.244	133.6	200	375	708.6	3

**ARTÍCULO 2. LISTA DE GANADORES Y ELEGIBLES.** Se designan a los(a) siguientes aspirantes como ganadores del Concurso Profesor de la Facultad de Ciencias Humanas – 2021 y se designan a los elegibles para cada uno de los perfiles conforme a lo establecido por el Consejo Académico en el artículo 7 del Acuerdo 072

PERFIL	DNI	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	Ganador(a)/elegible
EP-I	80.089.707	DIEGO ENRIQUE	LONDOÑO PAREDES	816	Ganador
	72.219.401	JAIRO ENRIQUE	GALLO ACOSTA	701	Elegible
A-I	52.377.530	PAOLA	GARCÍA REYES	818.7	Ganadora
	79.742.900	PEDRO MARÍA	ARGÜELLO GARCÍA	800.3	Elegible
	13.489.922	VÍCTOR	GONZÁLEZ FERNANDEZ	776.7	Elegible
	80.199.289	RAFAEL ANDRÉS	URREGO POSADA	700.5	Elegible

A-II	35.477.521	<b>CAMILA</b>	<b>ESGUERRA MUELLE</b>	873.2	<b>Ganadora</b>
	35.416.675	<b>FLOR ANGÉLICA</b>	<b>ACOSTA TÁUTIVA</b>	790.2	<b>Elegible</b>
G-II	52.445.093	<b>HOOZ ANGELA</b>	<b>CHAPARRO MENDIVELSO</b>	845.3	<b>Ganadora</b>
P-III	33.378.478	<b>CRISTINA</b>	<b>FUENTES MEJIA</b>	755	<b>Ganadora</b>
	52.983.445	<b>ANA CRISTINA</b>	<b>SANTANA ESPITIA</b>	734	<b>Elegible</b>
P-IV	52.933.631	<b>HELENA JOHANNA</b>	<b>VÉLEZ BOTERO</b>	748.6	<b>Ganadora</b>
TS-II	52.857.404	<b>RUBY ESTHER</b>	<b>LEÓN DÍAZ</b>	840.3	<b>Ganadora</b>
	52.226.154	<b>MARYSOL</b>	<b>ROJAS PABÓN</b>	782	<b>Elegible</b>
	1.014.181.244	<b>GINNA MARCELA</b>	<b>RIVERA RODRÍGUEZ</b>	708.6	<b>Elegible</b>

**ARTÍCULO 3. CARGOS DESIERTOS.** Se declaran desiertos los siguientes cargos del Concurso Profesorado de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	DEDICACIÓN	CARGOS CONVOCADOS	CARGOS DESIERTOS
<b>TRABAJO SOCIAL</b>	TS-I	Teorías y metodologías del Trabajo Social: Trabajo Social Familiar	Tiempo completo	1	1
<b>PSICOLOGÍA</b>	P-I	Psicología Organizacional	Tiempo completo	1	1
	P-II	Psicología Organizacional	Cátedra 0,6	1	1
	P-V	Psicología clínica	Cátedra 0,4	1	1
	P-VI	Psicología clínica	Cátedra 0,3	1	1
<b>GEOGRAFIA</b>	G-I	Geografía Física	Tiempo completo	1	1
<b>LENGUAS EXTRANJERAS</b>	LE-I	Inglés como Lengua Extranjera	Tiempo completo	1	1
	LE-II	Francés como Lengua Extranjera	Tiempo completo	1	1

**ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA.** La Secretaría de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines

El(La) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el párrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU, contados a partir de la comunicación del acto de nombramiento hecho por la División de Personal Académico de la Sede Bogotá. Para manifestar su

aceptación o rechazo, cada concursante declarado(a) ganador(a) debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto en la precitada norma –parág. 4, art. 8, Acuerdo 123 del 2013–, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, a el(la) elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses -artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario- y deberán cumplir con la carga que les será asignada así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 073 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo y podrá ser utilizada en estricto orden descendente de calificación.

**PARÁGRAFO.** La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

**ARTÍCULO 6. OBLIGACIÓN DE LOS(AS) GANADORES(AS).** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, los(as) ganadores(as) del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: *compun\_nal@unal.edu.co* en archivos formato PDF, la documentación adicional –si la hubiere– relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Los(as) ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (*compun\_nal@unal.edu.co*). **Cuando el(la) ganador(a) no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.**

**ARTÍCULO 7.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, atendiendo lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 30 de noviembre de 2021

**CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA**

Decano